



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 290 -2022-MINEM/OGA

Lima, 05 AGO. 2022

VISTO:

El Informe N°0383-2022/MINEM-OGA-OFIN, de fecha 3 de agosto de 2022, emitido por la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración y el Memorando N°01210-2022/MINEM-OGGS, de fecha 15 de junio de 2022, de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país", a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a Funcionarios, Directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, mediante Memorando N°01210-2022/MINEM-OGGS, la Oficina General de Gestión Social solicita el reembolso de viáticos de los gastos efectuados por la señora Deyssi del Rosario Inga Méndez, por el importe de S/ 695.00 (Seiscientos noventa y cinco con 00/100 soles), en la comisión de servicio realizada del día 21 al 24 de marzo del 2022, en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali;

Que, con Informe N°01-2022/DRIM, adjunto al precitado Memorando, la señora Deyssi del Rosario Inga Méndez informa que, contó con viáticos y pasajes por gastos de transporte para la comisión de servicio del día 22 al 24 de marzo del 2022, pero debido a que no hubo vuelos de ida en la fecha indicada, tuvo que viajar un día anterior al inicio de



la comisión de servicio. Así mismo, indica que dada la reprogramación de las actividades tuvo que trasladarse vía aérea desde la ciudad de Pucallpa hacia la ciudad de Atalaya, dichos pasajes aéreos no fueron considerados dentro de la Solicitud de Viáticos N°00443, motivo por el cual realizó la rendición solo por concepto de gastos de transporte terrestre y viáticos otorgados, además realizó la devolución del monto no utilizado, por tanto, solicita el reembolso de viáticos del día 21 de marzo de 2022 y por los gastos de transporte aéreo;

Que, mediante el Informe N°0383-2022/MINEM-OGA-OFIN, la Oficina Financiera señala que, con Solicitud de Viáticos N°00443 del día 22 al 24 de marzo de 2022, se otorgó el importe de S/ 640.00 por concepto de viáticos y el importe de S/ 600.00 por concepto de pasajes y gastos de transporte, para la comisión de servicio en la ciudad de Pucallpa. Además, se verificó que la Comisionada realizó la rendición y devolución del saldo de viáticos y por concepto de pasajes y gastos de transporte; y que la documentación que sustenta los gastos de la solicitud de reembolso de viáticos N°00764, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y;

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 0001, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos por el importe de S/ 695.00 (Seiscientos noventa y cinco con 00/100 soles), según detalle:

Nombres y Apellidos	Secuencia Funcional	Fte. Fto.	Especifica de Gasto	Importe S/.
Deyssi del Rosario Inga Méndez	036	109	2.3.2.1.2.1	570.00
			2.3.2.1.2.2	125.00

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese.




CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Energía y Minas